



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00138-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2019 - 00138
PROCESO: RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS

Encontrándose el presente asunto al despacho para resolver y de conformidad con el poder allegado obrante a folios 63 A 84, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la sociedad demandante SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. –SAE S.A.S., a la abogada **MARISOL LONDOÑO VARGAS** con cédula de ciudadanía No. 51.820.057 y titular de la Tarjeta Profesional No. 99.428 del Consejo Superior de la Judicatura.

De otra parte, se observa que la demandante no ha procedido a dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 3 del auto de fecha 07 de noviembre de 2019 (folio 41), y en consecuencia, el despacho **DISPONE:**

INADMITASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en el siguiente defecto:

1. Acredítese que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, conforme el numeral 7 del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
107	9 NOV. 2022
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	